



1700-45

AUTO No. 1676

SANTA MARTA, NOVIEMBRE 20 DE 2018

Que a través del radicado No. 6989 del 17 de agosto de 2018, la sociedad PROMOTORA DGC S.A.S., a través de su representante legal la señora LIGIA TERESA CIANCI VEGA, presentó Formato de Solicitud de Liquidación por Servicios de Evaluación de Permiso de Ocupación de Cauce, para la construcción de un puente vehicular en el cauce de una escorrentía superficial perteneciente a la cuenca del Río Gaira, con el objeto de dar continuidad a un tramo de vía interna existente en el marco del proyecto Reserva El Recuerdo, localizado en el corregimiento de Minca, vereda Marinca, del municipio de Santa Marta, Departamento del Magdalena.

Que a través de oficio No. 1700-12-01-003617 del 13 de septiembre de 2018, esta Corporación remitió la Liquidación por Servicios de Evaluación de Permiso de Ocupación de Cauce. Que el solicitante acredita el pago por servicios de evaluación mediante el recibo de caja remitido con radicado No. 10196 del 16 de noviembre de 2018 y aporta la documentación correspondiente al trámite de solicitud del permiso.

Que una vez verificado que se reúnen los requisitos para iniciar el trámite solicitado, se procederá a ordenar la admisión de los documentos y se remitirá el expediente a funcionario idóneo para evaluar la solicitud y emitir el concepto respectivo, aclarando que la presente admisión, no implica que la información aportada se encuentre completa, por tanto, una vez sea evaluada a fondo, se requerirá la información que se considere necesaria, si a ello hubiere lugar.

Que adicionalmente, se ordenará la radicación de la documentación en el expediente No. 5240 y en consecuencia se dará inicio al trámite correspondiente ordenando una visita de inspección ocular al área de interés, para verificar los aspectos relacionados al permiso solicitado, con el fin de establecer la viabilidad del mismo.

Por lo anterior, la Subdirección de Gestión Ambiental en ejercicio de las funciones misionales de la Entidad, y las propias de su cargo,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Admitase la solicitud de Permiso de Ocupación de Cauce elevada por la sociedad PROMOTORA DGC S.A.S., identificada con NIT No. 901.104.201-1, a través de su representante legal la señora LIGIA TERESA CIANCI VEGA, para la construcción de un puente vehicular en el cauce de una escorrentía superficial perteneciente a la cuenca del Río Gaira, con el objeto de dar continuidad a un tramo de vía interna existente en el marco del proyecto Reserva El Recuerdo, localizado en el corregimiento de Minca, vereda Marinca, del municipio de Santa Marta, Departamento del Magdalena.

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese el inicio del trámite de Permiso de Ocupación de Cauce, en cumplimiento con lo ordenado en el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente Decreto 2811 de 1974 y el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015.



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA

NIT. 800.099.287-4

ARTICULO TERCERO: Remítase el expediente No. 5240 al ingeniero GUSTAVO HERNÁNDEZ, para evalúe la documentación aportada, realice visita y emita el informe técnico sobre la viabilidad del solicitud.

ARTICULO CUARTO: Ordénese la publicación del presente acto administrativo en la página Web de CORPAMAG.

ARTICULO QUINTO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Procuraduría II Judicial 13 Agraria y Ambiental del Magdalena para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO SEXTO: Notifíquese el contenido del presente acto administrativo a la sociedad PROMOTORA DGC S.A.S., a través de su representante legal o a quien haga sus veces en el momento de la diligencia administrativa, debidamente acreditado.

ARTICULO SÉPTIMO: Contra el presente Acto Administrativo no procede por Vía Gubernativa ningún recurso por tratarse de un acto de mero trámite.

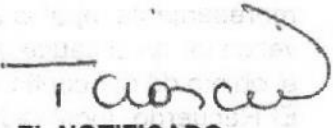
COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ALFREDO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
Subdirector de Gestión Ambiental

Proyectó: María C. Serrano
Revisó: Sara Díaz Granados
Expediente: 5240

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL. En Santa Marta, a los 23 NOV 2018 () días del mes de _____ del año _____, siendo las _____ se notifica personalmente el contenido del Auto No. 1676 de fecha NOV. 20 2017 al señor(a) LIGIA TERESA CIANCIO VEGA, en calidad de Representante legal y en el acto se hace entrega de una copia del acto administrativo.


EL NOTIFICADOR


EL NOTIFICADO
32.680.653